RESOLUCIÓN Nº 556

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA UNILATERAL VARIOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE PROVEEDORES Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR CUYOS SALDOS PRESUPUESTARIOS YA NO SERÁN UTILIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.----------

Asunción, 17 de Diciembre del 2024

VISTO: El Memorándum DUOC N° 118 de fecha 11 de diciembre de 2024, por el cual la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, solicita la Rescisión de Contratos suscriptos entre Proveedores y el Ministerio del Interior, cuyos saldos presupuestarios ya no serán utilizados por la Institución ----------

CONSIDERANDO: Que los Contratos fueron suscriptos en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que el Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: [...] inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".----------

Que la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido la Nota DGSNSP N° 9 de fecha 21 de octubre de 2024, por la cual, insta a la regularización de los Códigos de Contratación (CC) que no fueron migrados automáticamente del ejercicio anterior en el marco de las disposiciones establecidas en el art. 43 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Señala además que la correcta migración y actualización de los saldos correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), evitará bloqueos en la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Asímismo, adjunta el detalle de los Códigos de Contratación pendientes de regularización en esta Institución.-

Que la Resolución VAF N° 57/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA BAJA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), en su artículo 1° establece los procedimientos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos de años anteriores que cuentan con saldos presupuestarios no ejecutados provenientes de contratos cuya terminación fue previamente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y en su artículo 3° aprueba el Formulario de Declaración Jurada que se anexa y forma parte de la mencionada Resolución.----------

MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 17/12/24

RESOLUCIÓN N° 556

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA UNILATERAL VARIOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE PROVEEDORES Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR CUYOS SALDOS PRESUPUESTARIOS YA NO SERÁN UTILIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.----------

.2.

Que la Circular DGSNSP N° 03/2024 y Circular DGSNSP N° 04/2024 emanada de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público dependiente de la Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas detalla los procedimientos necesarios para dar de baja a los compromisos asumidos, en el SIAF de años anteriores, los cuales presentan saldos presupuestarios no ejecutados provenientes de contratos terminados.----------

Que la Circular DNCP N° 33/2024 relacionada a los lineamientos emitidos por el Viceministerio de Administración Financiera (VAF) del Ministerio de Economía y Finanzas establece que, a fin de promover el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos dispuestos por la citada Resolución, los OEE deberán comunicar a través del SICP, la terminación de los contratos, cuyos saldos presupuestarios no se hayan ejecutado. Bastará con la comunicación del Expediente de la DNCP, a través del módulo "Terminación de Contratos" para iniciar los trámites ante el MEF.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° 1192, de fecha 13 de diciembre de 2024, recomendando proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales citadas y bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de UOC.----------

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1º Rescindir de forma unilateral los Contratos celebrados entre el Ministerio del Interior y Proveedores del Estado que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el del Art. 55 inc. c) de la Ley 2051/2023 "De Contrataciones Públicas", a fin de regularizar los saldos de Códigos de Contratación (CC) de acuerdo con la Resolución VAF N° 57/2024:----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 17/12/24

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN Nº 556

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA UNILATERAL VARIOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE PROVEEDORES Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR CUYOS SALDOS PRESUPUESTARIOS YA NO SERÁN UTILIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.----------

.3.

Contrato N°	*ID*	*Descripción del llamado*	*PROVEEDOR*	*RUC*	*CÓDIGO DE CONTRATACIÓN*
Adenda N° 1 del Contrato N° 13/2022	*411279*	*LPN N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior"*	*Víctor Julián Ayala*	*1514327-9*	*AC-12003-22-43895*
Adenda N° 1 del Contrato N° 14/2022	*411279*	*LPN N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior"*	*César Antonio Presentado*	*4642862-3*	*AC-12003-22-43896*
Contrato N° 13/2022	*411279*	*LPN N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior"*	*Víctor Julián Ayala*	*1514327-9*	*LP-12003-22-218585*
Contrato N° 14/2022	*411279*	*LPN N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior"*	*César Antonio Presentado*	*4642862-3*	*LP-12003-22-218586*
Contrato N° 17/2023	*437285*	*CD N° 16/2023" Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Tipo Split"*	*BONARO*	*4584156-0*	*CD-12003-23-237002*
Contrato N° 04/2022	*406583*	*CD N° 01/2022 "Contratación de Seguros para Camionetas de la SENABICO – plurianual – Segundo Llamado"*	*INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A.*	*800039796-0*	*CD-12003-22-214813*
Contrato N° 23/2021	*402525*	*CD N° 11/2021 "Adquisición de Artículos Eléctricos"*	*Ferretería Internacional S.A.*	*80033363-2*	*CD-12003-21-208849*
Convenio PR/PR N° 107/2023	*Convenio*	*Convenio Entre Entidades "Provisión de Combustibles para el Ministerio del Interior"*	*PETROPAR*	*80002675-6*	*EE-12003-23-226145*

Art. 2º Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

Enrique Riera Escudero
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 17/12/24